

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
ORDENANZA N° 1582	
Fecha: 24/11/17	Ms. 12:15
Número: 1582	Fojas: 6
Expte. N°	
Clase:	
Observaciones:	

Nota N° 287 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 14 de Noviembre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente Para La Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



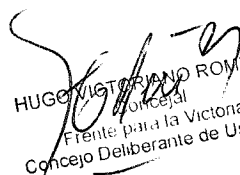
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

FUNDAMENTOS

Acompañamos como fundamentos los vertidos por el solicitante, como así también el antecedente de una excepción otorgada en las mismas condiciones .


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero 5003
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Mod. Adm. Reg. y Archivo
D.L. y O.G. 91 y T.
Intendencia Municipal de Ushuaia



279/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, DNI 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días:

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al titular de la Secretaría correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°5 0 0 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-



LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10059-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, D.N.I. N° 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1°, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al Titular de la Secretaría correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 347 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5003, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152 a la vecina Gaitán de Villalba, Patricia Viviana, D.N.I. N° 17.723.421, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el artículo 1°, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria elevado para su aprobación al Titular de la Secretaría correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2078 /2015.-
am.

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

4 septiembre, 2017. Ushuaia, Tierra del Fuego

Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sr Pino, Juan Carlos.

Me dirijo a usted a modo de solicitar asistencia y colaboración para poder ubicar mi carro gastronómico en las instalaciones del Polo Deportivo de Andorra de esta ciudad. Este proyecto surgió en el mes de Octubre del año 2016 luego de quedar sin empleo.

Tengo formación y experiencia en el rubro gastronómico por más de 20 años. Este bagaje me llevo a emprender este proyecto: un carro buffet que brindaría servicios de alimentos y bebidas, en parte caseros y teniendo en cuenta características nutricionales para los niños y adultos que desarrollan deportes y/o demanden productos bajos en grasas y con mínimos procesos industriales. Este proyecto hoy se encuentra en su etapa final para la habilitación comercial y bromatológica. Luego de mucho tiempo donde he invertido todos mis recursos, poseo casi todas las revisiones afines aprobadas (adjunto copias de documentos que avalan mi situación), por ende lo único que solicito mediante su intervención es poder llevar la acción de mi emprendimiento al lugar desde donde fue planeado y proyectado, ya que la ordenanza que regula la ubicación es muy amplia y sujeta a criterios para su implementación. Hoy no comprendo el motivo por el cual la desidia se ha instalado en el proceso final del permiso en mi caso particular. He llevado a cabo todos los requisitos, muchos de los cuales están vacíos de contenido y con poco sentido común. Aún así he tratado de avanzar con el proceso pero siento que el Estado no sólo no me ha acompañado sino que aún peor genera obstáculos. Pretendo a través de su representación la voluntad proactiva para acompañarme en esta etapa final para poder resolver mi situación económica y social, no pretendo contemplaciones que me eximan de controles, cánones y todo aquello que corresponda. Mi única intención es trabajar de mi humilde emprendimiento, simplemente eso. Sin otro motivo, y a la espera de una respuesta favorable.

La saludo cordialmente.

Vin

Fernando Oscar Vichi
23.873.965

CARTA	
MESA DE TRABAJO	
ATENCION	
Fecha:	4/09/17 Hs. 15:00
Numero:	1130 Folios: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

CELULAR. 15569746 YOWEN 1511


“2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre”



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar de lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza Municipal N°: 152, al Sr. Fernando Oscar Vichi, DNI: 23.873.965, por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Art. 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, vencido el plazo establecido en el art. 1º, este puede ser renovado, previo informe favorable del área de Comercio e Industria, elevado para su aprobación al titular de la Secretaria correspondiente.

Art. 3º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia